



ALERTA TEMPRANA

“CASO: CONFLICTO EN PUERTO ESCONDIDO, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de febrero de 2014.

C. Lic. Alfonso Gómez Sandoval, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Alberto Esteva Salinas, Secretario de Seguridad Pública del Estado.

C. Mtro. Héctor Joaquín Carrillo Ruíz, Procurador General de Justicia del Estado.

C. Lic. Eréndira Cruzvillegas Fuentes, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Presidentes Municipales de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, y Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca.

Exposición de motivos.

Con motivo del conflicto territorial que se viene suscitando desde hace varios años entre los municipios de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, con relación a una parte de la zona turística de Puerto Escondido, Oaxaca, concretamente lo que se ha denominado como la “Zona Adoquinada”, se han generado diversos conflictos sociales que afectan no sólo a locatarios ubicados en dicha zona, sino a habitantes del lugar e incluso a visitantes y turistas.

En ese sentido, se encuentra documentado a través de diversas notas periodísticas publicadas en los diarios de circulación local “Noticias Voz e Imagen de Oaxaca” y “Tiempo”, que el día diez de febrero de dos mil catorce, parte del cabildo del municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, que se encontraba acompañado de elementos de la Policía Municipal y un grupo de personas armadas con palos, piedras y armas de fuego, penetraron a la zona

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



adoquinada de Puerto Escondido, Oaxaca, causando actos de molestia a los prestadores de servicios y comerciantes, pues incluso prendieron fuego en el establecimiento comercial denominado “Alicia”, propiedad de la ciudadana Margarita Irene Caravantes Valencia, presidenta de la Asociación de Prestadores de Servicios del Adoquín denominada “Casandoo A.C.”, ya que dichas autoridades municipales pretenden que los comerciantes paguen a ese Ayuntamiento las licencias correspondientes y no al Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, como lo han realizado en años anteriores.

En tal virtud, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ha iniciado el expediente de queja número DDHPO/013/RC/(11)/OAX/2014, dentro del cual, con motivo de los hechos referidos con antelación, y dada la situación de riesgo que permea en la zona, se dictaron medidas cautelares a favor de la ciudadana Irene Margarita Caravantes Valencia, así como de los comerciantes y prestadores de servicios pertenecientes a la asociación civil denominada “CASANDOO A.C.”.

Ahora bien, es importante señalar que con motivo de lo anterior, el día once del mes y año en curso, un grupo de prestadores de servicios turísticos y dueños de las negociaciones comerciales ubicadas en la “Zona Adoquinada” optaron por cerrar sus establecimientos, por temor a ser agredidos nuevamente por las autoridades municipales del Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca.

Aunado a ello, se tiene conocimiento a través de diversos medios de comunicación de la zona, que tanto el Ayuntamiento de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, como el Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, han convocado a sus habitantes, tanto de las cabeceras como de distintas Agencias Municipales y Delegaciones con que cuentan, con la finalidad de defender por medio de la fuerza lo que ambos consideran como un territorio que se encuentra dentro de su jurisdicción, circunstancia que ha generado una gran tensión y que podría derivar en un conflicto social que tenga como consecuencia

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanos
oaxaca.org



daños a la integridad física de los habitantes y visitantes de la zona así como sus bienes.

Por último, el día de ayer fueron publicadas diversas notas periodísticas, en las que se menciona que se pretenden crear grupos de autodefensa en la zona; circunstancia que, de llevarse a cabo, agravaría la situación que impera en ese lugar, por lo que es de primordial importancia que las Entidades de Gobierno que deban tener intervención conforme a sus atribuciones legales, lo hagan de manera firme y decidida, a fin de tratar de encontrar una solución que restablezca el tejido social en esa demarcación, y se generen condiciones de paz y seguridad social duraderas.

Por todo lo anterior, y ante el riesgo de violación a derechos humanos de imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV, de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera: A la Secretaría General de Gobierno, a fin de que coordine mesas de diálogo para atender la problemática precitada, y tendientes a garantizar con ello la paz social y la convivencia armónica entre los habitantes de los Municipios de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca.

Segunda: A la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que, dentro del marco de sus atribuciones, coordinen las acciones necesarias tendientes a que la Policía Estatal y la Agencia Estatal de Investigaciones, brinden seguridad en la zona en conflicto, en especial, en la zona adoquinada de Puerto Escondido, Oaxaca, con la finalidad de garantizar la seguridad pública en dicho lugar, sobre la base del respeto irrestricto de los derechos humanos de las partes involucradas.

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoa
xaca.org



Tercera: A la Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Estado, para que coordine los esfuerzos de las instancias de Gobierno del Estado, en la implementación de acciones pertinentes para la atención integral del asunto planteado en el presente documento.

Cuarta: Que los Ayuntamientos de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca y Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, participen en las mesas de diálogo que se implementen en relación al asunto que nos ocupa, así como que propicien y colaboren buscando alternativas de solución pacífica a la problemática que se plantea en este documento.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.

Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

Esta firma corresponde a la alerta temprana "Caso: conflicto en Puerto Escondido, Oaxaca".

**Oficina del
Defensor**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org

C.c.p. Expediente y minutario.